

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 197

15 de octubre de 2021

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz y Alcorisa	2
Estercuel.....	4
Valbona, Puertomingalvo y Fortanete	5
Calamocha	7
Peñarroya de Tastavins	8
Perales del Alfambra	9
Exposición de Documentos.....	10

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-3546

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIÓN DE UN/A INGENIERO/A TÉCNICO/A ENCARGADO/A DE BRIGADA.

Con fecha del 7 de octubre ha sido dictada la Resolución de Alcaldía nº 1984/2021 de siete de octubre aprobatoria de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria para selección de un/a Ingeniero/a Técnico/a Encargado de Brigada con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo concedido para presentar subsanaciones a las solicitudes de participación al concurso para efectuar nombramientos interinos como Ingeniero Técnico-Encargado Brigada procede de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos.

Una vez revisada la documentación presentada en plazo por los aspirantes

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso para formación de Bolsa de Trabajo para efectuar nombramientos interinos como Ingeniero Técnico- Encargado Brigada, que queda como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.- Raúl San Nicolás Lanuza
- 2.- José Miguel Gargallo Bolea
- 3.- Fernando Javier Berdascas Baigorri
- 4.- Francisco Cerezuela Palacios
- 5.- Chabier Villarroya Andreu
- 6.- José Alfonso Millán Gasca

2.- Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo que quedará integrado por los siguientes:

Presidente Titular: D. Ramón Baquero Oliver

Suplente: D. Cristóbal Ramírez Tena

Vocales: Titular: D. Javier García López

Suplente: D. Alejandro Pérez Benedicto

Titular: Dña. Vanesa Quintana Gozalo

Suplente: D. Daniel Arrufat Andreu

Titular: Dña. Sonia Celma Alcober

Suplente: D. Carlos Herraes Barroso

Vocal Secretario. Titular: D. Andrés Cucalón Arenal

Suplente. D. Silvestre Arnas Lasmarías.

3.- Señalar como fecha para realización del primer ejercicio de la oposición el 16 de noviembre de 2021 en el Liceo de Alcañiz, sito en c/ Mayor.”

Alcañiz a ocho de octubre de dos mil veintiuno.- El Secretario General.

Núm. 2021-3518

ALCORISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2021 de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente de tesorería para gastos generales

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	2.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	2.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento Firmado electrónicamente al margen

En Alcorisa a 8 de octubre 2021.-EL ALCALDE., Fdo.: Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2021-3519

ALCORISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanentes de crédito para gastos generales.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	10.620,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.296,22
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.285,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	25.268,25

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.377,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.891,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	25.268,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento Firmado electrónicamente al margen

En Alcorisa a 8 de octubre 2021.- EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2021-3527

ESTERCUEL

CORRECCION ERROR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1-2021 DEL EJERCICIO 2021.

Observado errores en la publicación del edicto nº 2021-3262 en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel nº 180 de fecha 21 de septiembre de 2021 relativo a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2021 se ruega su corrección en los siguiente términos:

Donde pone:

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.092,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.830,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.619,98
	Total Aumentos	221.543,28

Disminuciones de Ingresos/Previsiones iniciales		
Capítulo	Denominación	Importe
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-8.000,00
	Total Disminuciones	-8.000,00

Debe poner :

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.092,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.830,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.500,00
	Total Aumentos	217.423,30

Disminuciones de Ingresos/Previsiones iniciales		
Capítulo	Denominación	Importe
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-3.880,02
	Total Disminuciones	-3.880,02

En Estercuel, a 8 de octubre de 2021.- El Alcalde, JOAQUIN LAHOZ BOLTAÑA.

Núm. 2021-3516

VALBONA

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras ordinarias para la realización de la actuación aislada consistente en completar la urbanización de la Calle Escuelas del municipio de Valbona, por Acuerdo adoptado en la Sesión del Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2021, se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. Y se pone a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Núm. 2021-3525

PUERTOMINGALVO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Puertomingalvo por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, referidos todos ellos al ejercicio de 2021.

TEXTO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0096 dictada con fecha de 6 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al año 2021, en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público, en plazo de cobro en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

EL ALCALDE, Manuel Zafón Julián.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Núm. 2021-3526

FORTANETE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021 DEL EJERCICIO 2021

El expediente 2/2021 de Modificación Presupuestaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTANETE para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de septiembre de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	9.486,12
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	146.110,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		155.596,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.823,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.611,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.874,53
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.786,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		155.596,30

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el

artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En FORTANETE, a 5 de octubre de 2021.- El Alcalde, LUIS GIL GIL.

Núm. 2021-3530

CALAMOCHA

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública, conforme a lo siguiente:

11.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Expediente 1314/2021)

Considerando la documentación obrante en el expediente:

Providencia de Alcaldía, de 27 de septiembre de 2021.

Informe de Secretaría, de 28 de septiembre de 2021.

Providencia de Alcaldía solicitando informes, de 27 de septiembre de 2021.

Informe de los Servicios Técnicos, de 28 de septiembre de 2021.

Informe de Intervención, de 28 de septiembre de 2021.

Informe propuesta de Secretaría, de 28 de septiembre de 2021.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y celebrada Comisión Informativa se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión/creación de las siguientes plazas:

Plazas a suprimir:

Denominación:	Peones de Albañilería
Nº de plazas:	2
Situación:	Vacantes
Tipo de personal	Laboral de duración determinada

Plazas a crear:

Denominación:	Oficiales de albañilería
Nº de plazas:	2
Situación:	Vacantes
Tipo de personal	Laboral de duración determinada

SEGUNDO. Aprobar la equiparación de las retribuciones del personal laboral de plantilla con respecto a las retribuciones de los funcionarios correspondientes a los grupos E y C2, supeditada dicha equiparación a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Calamocha, a 30 de septiembre de 2021.- Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2021-3514

CALAMOCHA

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021, por medio del presente anuncio se abre un período de información pública, conforme a lo siguiente:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚM. 17 PGOU (Expediente 1100/2021)

En fecha 30/07/2021 tuvo registro de entrada la solicitud formulada por D. José Ángel Garzarán Soriano en representación de D^a. Luisa Galve Layunta, instando al Ayuntamiento de Calamocha para llevar a cabo la modificación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Calamocha al objeto de corregir la delimitación de la Ordenanza Zona 2 Manzana de Ensanche para incluir en su ámbito una manzana actualmente ordenada como Zona 1 Casco Antiguo.

Dicha propuesta de modificación puntual del planeamiento estaría motivada con el objetivo de conseguir cierta homogeneidad volumétrica y estética en toda la manzana, adaptada al entorno, sin que implique un mayor aprovechamiento urbanístico de la parcela de menor superficie cuando se edifique sobre esta, dado que, de no llevar a cabo la pretendida modificación, no se podrían realizar vuelos, ni acabados estéticos en las fachadas, similares a los existentes en el entorno. Junto con la instancia-solicitud se acompaña la Memoria técnica (sin visar) redactada por el arquitecto D. José Ángel Garzarán Soriano.

Con fecha 03/08/2021 se ha emitido informe del Arquitecto Técnico municipal sobre el contenido de la Memoria técnica presentada para tramitar la Modificación n.º 17 del PGOU.

Con fecha 16/09/2021 se ha emitido informe de Secretaría en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación aislada n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo eleva al Pleno del Ayuntamiento de Calamocha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Calamocha al objeto de corregir la delimitación de la Ordenanza Zona 2 Manzana de Ensanche para incluir en su ámbito una manzana actualmente ordenada como Zona 1 Casco Antiguo, conforme a la Memoria técnica redactada por el arquitecto D. José Ángel Garzarán Soriano.

La propuesta de modificación puntual del planeamiento está motivada por el hecho de conseguir cierta homogeneidad volumétrica y estética en toda la manzana, adaptada al entorno, sin que implique un mayor aprovechamiento urbanístico de la parcela de menor superficie cuando se edifique sobre esta, dado que, de no llevar a cabo la pretendida modificación, no se podrían realizar vuelos, ni acabados estéticos en las fachadas, similares a los existentes en el entorno.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará la apertura del período de información pública en el periódico "Diario de Teruel".

TERCERO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

CUARTO. Que por la Secretaría se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

En Calamocha, a 30 de septiembre de 2021.- Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2021-3505

PEÑARROYA DE TASTAVINS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones como sigue a continuación:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	IMPORTE FINAL
1532-81900	INVERSIONES EN TERRENOS	0,00	26.112,00	26.112,00
3420-21300	REPARACIONES	0,00	2.507,32	2.507,32
3420-22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	1.051,68	1.051,68
9340-35900	COMISIONES Y GASTOS	0,00	268,99	268,99
3300-61902	ERMITA SAN LAMBERTO	6.000,00	1.290,00	7.290,00
1520-68200	REHABILITACION CICIENDA	0,00	45.000,00	45.000,00

	C/CARMEN, 29			
4250-62900	INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO COLEGIO	0,00	24.944,00	24.944,00

Total modificación de créditos..... 101.173,99 euros

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES

-Subvención Administraciones..... 12.472,00 euros.

-Subvención Diputación Provincial de Teruel 31.500,00 euros.

-Con cargo al REMANENTE líquido de tesorería..... 57.201,99 euros.

Total financiación modificaciones créditos..... 101.173,99 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

PEÑARROYA DE TASTAVINS, a 5 de octubre de 2021.- EL ALCALDE, Fdo.: Ricardo Blanch Albesa,

Núm. 2021-3555

PERALES DEL ALFAMBRA

DECRETO. RECTIFICACIÓN DE ERRORES BASES SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA, PERSONAL LABORAL FIJO.

Mediante Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2021, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento y la constitución de una bolsa de trabajo.

Considerando lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Atendiendo que se ha detectado un error en el punto quinto y sexto de las bases publicadas en el BOPTE Núm. 173 de fecha 10 de septiembre de 2021.

RESUELVO,

PRIMERO.- Rectificar el error del punto quinto, donde dice:

“que el secretario tiene voz, aunque no derecho a voto”

Debe decir:

“que el secretario tendrá voz y voto al formar parte del Tribunal”.

SEGUNDO.- Rectificar el error del punto sexto, donde dice:

“El proceso selectivo constará de dos fases, siendo la fase de oposición anterior a la fase de concurso. La puntuación máxima será de 15 puntos, valorándose con un máximo de 8 puntos la fase de oposición y con un máximo de 7 puntos la fase de concurso.”

Debe decir:

“El proceso selectivo constará de dos fases, siendo la fase de oposición anterior a la fase de concurso. La puntuación máxima será de 15 puntos, valorándose con un máximo de 9 puntos la fase de oposición y con un máximo de 6 puntos la fase de concurso.”

Por otro lado, Donde dice:

“primer ejercicio: será de carácter teórico y consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, que versarán sobre el programa de materias que se recogen en el Anexo I de estas bases, Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo de realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto (siendo el máximo 45 puntos) y las preguntas incorrectas descontarán 0,25 puntos.

La puntuación final se obtendrá con la siguiente fórmula:

Preguntas acertadas-Preguntas incorrectas/10

Siendo la puntuación máxima 4,5 puntos y la mínima para aprobar 22,40 puntos (2,50 de la puntuación de la fase de oposición)."

Debe decir:

"primer ejercicio: será de carácter teórico y consistirá en contestar un cuestionario de 45 preguntas tipo test, que versarán sobre el programa de materias que se recogen en el Anexo I de estas bases. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo de realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto (siendo el máximo de 45 puntos) y las preguntas incorrectas descontarán 0,25 puntos. No penalizarán las no contestadas.

La puntuación final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$(\text{preguntas acertadas} \times 1) - (\text{preguntas erróneas} \times 0,25) \times 4,5/45$

Siendo la puntuación máxima 4,5 puntos y la mínima para aprobar 2,25 puntos."

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOPTE, y en el BOE, ampliándose el plazo de presentación de instancias veinte días hábiles adicionales desde la publicación de esta rectificación en el BOE.

CUARTO.- Se mantiene la validez de las instancias presentadas antes de la mencionada rectificación.

El Alcalde, Francisco Javier Lahoz Villalba

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2021-3534.- Mancomunidad del Altiplano de Teruel.- año 2021.

Cuenta General

2021-3544.- Mancomunidad del Altiplano de Teruel.- año 2020.

2021-3538.- Mancomunidad del Altiplano de Teruel.- año 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.